CONTRATO DE CORRETAJE Nº 155

CONTRATANTE: **MUNIICPIO DE CHIGORODÓ**
890.980.998–8

CONTRATISTA: **CH SEGUROS.COM LTDA**
NIT: 900.709.309-1
R/L. CLAUDIA MARIA OSORIO RUIZ
CC. 43.435.248
Dirección: Calle 43ª Nro. 58 – 40 Interior 201
Barrio: Santa Ana
Teléfono: 311 633 0843 – (604) 448 0201
Ciudad: Bello, Antioquia

PRIMERA. OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE LA ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ALCALDIA DE CHIGORODÓ O AQUELLOS POR LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE". De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego del Concurso de Méritos Nº **01 de 2025**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: Especificaciones del bien, características y cantidades:** El corredor de seguros deberá prestar los servicios de conformidad con las obligaciones pactadas. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **2.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **3.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios. **4.** Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio. **5.** Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **7.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. **8.** Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral. **9.** Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Chigorodó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general

cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental, siempre y cuando aplique. **10.** Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales. **11.** Presentar informe de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico. **II. OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES: 1.** Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como de todas las demás actividades relacionadas con el mismo. **2.** Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual. **3.** Evaluar las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por las compañías de seguros a favor del municipio de Chigorodó. **4.** Atender todas las consultas efectuadas por el almacén municipal o la Secretaría General. **5.** Evaluar el plan de seguros que en la actualidad tiene la entidad. **6.** Examinar las condiciones de riesgos con el fin de asesorar y acompañar a la entidad en todo el proceso de selección de aseguradoras y ejecución del contrato de seguros. **7.** Prestar asesoría a la Secretaría General en la elaboración y estructuración de pliegos de condiciones para la selección de las aseguradoras. **8.** Resolver las observaciones técnicas que se presenten en desarrollo del proceso de selección de la aseguradora. **9.** Realizar el acompañamiento en la evaluación técnica de las propuestas para la selección de la aseguradora. **10.** Presentar las recomendaciones de adjudicación y asesorar en las demás actividades inherentes al proceso de selección de la aseguradora para la obtención de las pólizas y coberturas requeridas por la entidad. **11.** Sugerir los términos, condiciones, coberturas y posibles valores a asegurar dentro del programa de seguros del Municipio para las vigencias 2025-2026. **12.** Asesorar a la Entidad en la celebración del o los contratos de seguros, sus renovaciones, adiciones y prorrogas. **13.** Revisar y dar el visto bueno a todas las pólizas contratadas, certificado de modificaciones a las pólizas y en general todos los documentos expedidos por la compañía aseguradora, principalmente, en relación con los amparos otorgados, sumas aseguradas, tasas aplicadas y liquidación de primas. **14.** Revisar el clausulado y liquidación de las primas de las pólizas que cubran las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad, desde el inicio del contrato del seguro y durante el lapso de tiempo en que estén vigentes las pólizas contratadas con su intermediación. **15.** Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora y poner a disposición del Municipio de Chigorodó toda capacidad e infraestructura, dirigida a obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía. **16.** Prestar asesoría en la evaluación y análisis de riesgo, diseñando un programa de administración para este efecto. **17.** Informar acerca de las decisiones y conceptos emitidos por la superintendencia financiera en materia de seguros, así como los cambios que operen en el mercado asegurador que sean de interés para la entidad. **18.** Asesorar al Municipio en la adquisición de pólizas para los convenios que pueda llegar a firmar con el departamento y el gobierno nacional, cuando así sea requerido. Para ello deberá presentar tres cotizaciones de aseguradoras entre las que se elegirá la que más convenga a la entidad. **19.** Presentar informes periódicos sobre el estado de las reclamaciones. **20.** Elaborar manuales de funcionamiento para cada ramo de seguro, incluyendo el procedimiento

para las reclamaciones. **21.** Brindar asesorías y emitir conceptos, respecto a consultas que el Municipio de Chigorodó le solicite en materia de seguros. **22.** Brindar al Municipio de Chigorodó herramientas tecnológicas que permitan y garanticen una administración eficaz y efectiva de todo el programa de seguros, de sus reclamaciones ante las aseguradoras y de toda la documentación que se desprende de los contratos de seguros. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **2.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **3.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **4.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** La contratación del intermediario de seguros objeto del presente proceso NO genera costos para el municipio de Chigorodó, considerando que el intermediario recibirá como compensación por los servicios prestados la comisión comercial establecida por la(s) compañía(s) de seguros que resulte(n) seleccionada(s) en el concurso de seguros, según primas pagadas y ramos de seguros contratados por la entidad territorial. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario estará a cargo de la(s) aseguradora(s) contratada(s) por el municipio de Chigorodó; por lo tanto, el municipio estará exento de cualquier pago que genere la intermediación contratada. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato tendrá un término de ejecución **UN (1) AÑO Y CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio en la plataforma del SECOP II, en todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal. **SEXTA: INTERVENTORÍA – SUPERVISIÓN**: El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de **la secretaria general y servicios administrativos**. **SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio se prestará en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó. **OCTAVA: GARANTÍAS**: El contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de EL MUNICIPIO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL MUNICIPIO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** En cuantía de veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMLMV), por el término de éste y seis (6) meses más. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía de veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMLMV) con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En cuantía de veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMLMV) Termino de duración del contrato y tres (3) años más. Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta. **NOVENA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ:** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA PRIMERA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor del programa de seguros vigente, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO**: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL-**. En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del programa de seguros vigente. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del programa de seguros vigente. **PARÁGRAFO**: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA: CADUCIDAD-.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA QUINTA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo

serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio el **municipio de Chigorodó**.

Entidad Contratante:	TULIA IRENE RUIZ GARCIA Alcaldesa Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.
Contratista:	CH SEGUROS.COM LTDA R/L. CLAUDIA MARIA OSORIO RUIZ	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.
Proyectó:	ALEJANDRA YULIETH MARIN JIMENEZ Asesora Externa en Contratación	